



"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE
SAN LUIS POTOSÍ"

Asunto: Minuta de Decreto


abril 11, 2022

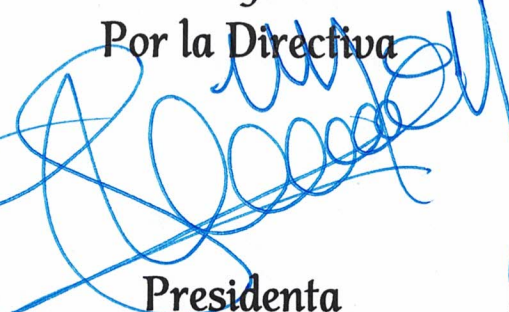
**Gobernador Constitucional del Estado
Licenciado
José Ricardo Gallardo Cardona,
P r e s e n t e.**



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que reforma el artículo 1° en sus fracciones, III, y IV; y adiciona al mismo artículo 1° la fracción V de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

**Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva**


**Primera Secretaria
Legisladora
Bernarda
Reyes Hernández**


**Presidenta
Legisladora
Yolanda Josefina
Cepeda Echavarría**


**Segunda Secretaria
Legisladora
Lidia Nallely
Vargas Hernández**



“2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ”

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y
Soberano de San Luis Potosí, Decreta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La Ley de Adquisiciones de la Entidad es de orden público e interés general; tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, gasto y ejecución de las adquisiciones de bienes, así como la contratación de arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza que requieran para desarrollar sus funciones.

Para esta Soberanía es capital la actualización del marco legal, por ello se incorpora en la Ley local de Adquisiciones entre sus sujetos obligados, a los organismos constitucionales autónomos, con el objeto de contar con una normatividad que goce de la máxima claridad en todo lo relativo al ejercicio del gasto público y a las obligaciones que los organismos deben observar para el uso de sus recursos.

ÚNICO. Se reforma el artículo 1º en sus fracciones, III y IV; y adiciona al mismo artículo 1º la fracción V de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 1º. ...

I y II. ...

III. ...;

IV. ..., y

V. Los organismos constitucionales autónomos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.



"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

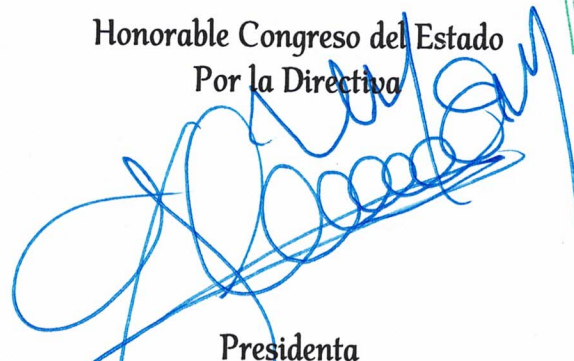
D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el once de abril del dos mil veintidós.



Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva



Primera Secretaria
Legisladora
Bernarda
Reyes Hernández



Presidenta
Legisladora
Yolanda Josefina
Cepeda Echavarría



Segunda Secretaria
Legisladora
Lidia Nallely
Vargas Hernández

Rúbricas de Minuta Legislativa de la Sesión Ordinaria señalada al rubro.